

DOCUMENTO	INFORME DE INEXISTENCIA DE ENCARGOS DE TRATAMIENTO	04-2025
EXPEDIENTE	CONTRATO DE SUMINISTRO SIMPLIFICADO ABREVIADO: “ ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA Y AOVE PREMIUM ECOLÓGICO DE ANDALUCÍA ” NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2025/119002	

Examinados los borradores de la Memoria justificativa y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación del suministro remitida por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria fundamentando la necesidad de proceder a la licitación del contrato de suministro arriba referenciado no se detecta que el mismo implique encargos a la persona adjudicataria en relación al tratamiento de datos personales responsabilidad de esta Consejería y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento.

Por tanto, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo previsto en el **Anexo I apartado 14** del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En aplicación de los principios del artículo 5 del RGPD, a fin de garantizar y poder demostrar que la ejecución del contrato será conforme al cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos de las personas física, se deberá **incluir en el expediente expresamente** la previsión que el contrato de suministros **no requiere tratamiento** de datos personales y expresamente indicará que se prohíbe el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista, sin perjuicio de las previsiones recogidas en el citado pliego de cláusulas particulares sobre la aplicación de la citada normativa y de **facilitar a los licitadores la Información básica sobre tratamiento** de datos personales contenidos en esta contratación y los necesarios para su tramitación.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesaria la modificación de esta estimación, para que el contratista pueda tener acceso a datos personales de terceros, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Si el órgano de contratación estuviese de acuerdo con la modificación solicitada emitirá un borrador de Anexo actualizado, en cuyo caso el tratamiento se regirá por las condiciones a establecer en el correspondiente Documento Regulador de Tratamiento de Datos Personales previsto en el Pliego de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo informe de la persona delegada de protección de datos de esta Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es

LA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN BERMEJO MUÑOZ	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2WDNTL7UG6X235VQ68FCYW96	PÁG. 1/3	

ANEXO:

Condición de ejecución aplicable en el contrato de suministro: “Protección de datos personales en la ejecución del contrato”.

1. La prestación del suministro objeto de este contrato no incluye ningún encargo de tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Es decir, ni el adjudicatario ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta de la Administración adjudicataria considerando que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere. Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales de terceros por parte del contratista y éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.
2. Lo anterior no es obstáculo para que el órgano de contratación proporcione al adjudicatario y, este pueda usar, los datos de contacto profesional tanto del personal propio que participe en las tareas objeto del contrato, como de otros contratistas y su personal que también participe en dichas tareas y que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Este uso no se considerará encargo de tratamiento de datos personales, ni implicará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 RGPD y el adjudicatario será responsable por sí mismo del tratamiento de dichos datos en el marco de este contrato.
3. No obstante, en el caso de que el adjudicatario o su personal de forma accidental o accesorio acabara accediendo o conociendo información o datos de carácter personal responsabilidad de la Administración contratante, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, ponerlo en conocimiento del órgano de contratación sin dilación indebida y seguir en todo momento las indicaciones del personal del responsable del tratamiento, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del suministro.
4. En el supuesto de que para la ejecución del contrato fuese necesario que el contratista acceda a datos personales, se formalizará previo informe del Delegado de Protección de Datos el correspondiente acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un Documento Regulador de Tratamiento de Datos Personales con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, el cual comprenderá, entre otros extremos, las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y las que adicionalmente haya que cumplir de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, al resulta de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Información básica a suministrar a los licitadores sobre el tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN BERMEJO MUÑOZ	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2WDNTL7UG6X235VQ68FCYW96	PÁG. 2/3	



Junta de Andalucía

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente contrato es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural –Secretaría General Técnica cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica sgt.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente contrato serán integrados, para la gestión de los contratos en su tratamiento previo a la contratación, así como seguimiento de su ejecución hasta su finalización, para ser incorporados al sistema de tratamiento denominado “GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN”. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.
- d) Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación, de acuerdo con la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería sólo contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166204.html>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN BERMEJO MUÑOZ	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG2WDNTL7UG6X235VQ68FCYW96	PÁG. 3/3	